



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 101-2021-R**  
Lambayeque, 17 de diciembre del 2021

**VISTO:**

El oficio N° 491-2021-VRINV, de fecha 17 de diciembre del 2021, presentado por el Vicerrector de Investigación, sobre el reconocimiento del equipo organizador del Programa Impact Startup Competition (ISC) en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 4310-2021-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 49° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 70° del Estatuto de la Universidad indican que las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas.

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria, y el artículo 73° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

Que los numerales 65.2.1 y 65.2.4 del artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y los numerales 28.2.1 y 28.2.4 del artículo 28° del Estatuto de la Universidad establecen que el Vicerrector de Investigación tiene entre sus atribuciones: dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; y gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados.

Que, el artículo 52° de la Ley Universitaria, indica que la universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Asimismo, señala que dichas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. En el mismo sentido, el artículo 180° del Estatuto de la Universidad, establece que la Dirección de Incubadora de Empresas, es el órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación responsable de las funciones de la Incubadora de empresa de la universidad.

Que, el artículo 201° del Reglamento de Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado mediante Resolución N° 018-2020-CU, de fecha 10 de febrero del 2020, dispone que la Oficina General de Incubadora de Empresas de pendiente de Vicerrectorado de Investigación tendrá la responsabilidad de promover las incubadoras de empresas, el fomento empresarial de los estudiantes.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 101-2021-R**  
Lambayeque, 17 de diciembre del 2021

Que, el artículo 204° del Reglamento de Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que la Oficina General de Incubadora de Empresas tiene como organismo anexo "INCUBA UNPRG", cuyas funciones son: a) Apoyar la transformación de los resultados de investigación aplicada con potencial de negocios, en creación de empresas innovadoras de estudiantes; b) Estimular el desarrollo de la cultura empresarial, capaz de responder con eficacia a las necesidades empresariales, sociales y culturales basadas en el conocimiento y la innovación; c) Establecer los derechos y deberes y compromisos de los promotores de las Empresas en Incubación y las condiciones de estadía en relación con los derechos y obligaciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; d) Organizar la administración de la Incubadora de Empresas, así como el uso de espacios, servicios, oficinas y despachos de uso común; y coordinar con los decanos de las facultades para el uso de los laboratorios; y e) Controlar las relaciones de convivencia entre los promotores de las empresas en incubación y vigilar la adecuada utilización de servicios comunes y zonas de uso común de la Incubadora de Empresas.

Que, mediante Resolución N° 097-2021-R, de fecha 16 de diciembre del 2021, se autorizó la ejecución del Programa Impact Startup Competition (ISC) en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y se designó como Campus Director a la estudiante Cinthia Arsy Román Sánchez, alumna de la Escuela Profesional de Economía.

Que, mediante Oficio N° 491-2021-VRINV, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Vicerrector de Investigación, manifiesta que la Dra. Ing. Jessie Jaico Bravo, Directora de Incubadora de Empresas, mediante oficio N° 004-2021- Virtual-DIE-VRINV; solicita se reconozca al equipo organizador 2021-2022 del Programa Impact Startup Competition. Asimismo, señala que el equipo organizador está conformado por los estudiantes listados a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO	CARGO
Cinthia Arsy Román Sánchez	160208J	Campus director.
Wilmer García Vega	180470A	Coordinador General.
Clariza Anastacia Reyes Carlos	172326B	Coordinadora de Alianzas.
Alejandra González Cabrejos	180018A	Voluntaria de Alianzas.
Fernando Gonzales Barrios	180472D	Coordinador de Marketing.
Erika Jaquelin De La Cruz Palacios	204004E	Voluntaria de Marketing.
María Azucena Alvites Maza	189052H	Voluntaria de Marketing.
Eliana Maylli Alarcón Fernández	180009B	Coordinación de equipos.
Parker York Melendres Chuquilin	172320D	Voluntaria de equipos.
Yeny Lizet Farceque Cayatopa	170832H	Coordinadora de Talento Humano.
Jessica Patricia Pérez Acuña Gonzales	170086D	Voluntaria de Talento Humano.
Fátima Milagros Echeagaray García	170784C	Voluntaria de Talento Humano.
Ana Cecilia Gutierrez Flores	185166I	Coordinador de mentores y Jurados.
Mily Stefani Chinchay Cayatopa.	180466D	Voluntaria de Mentores y Jurados.

Finalmente, solicita el reconocimiento del equipo organizador 2021-2022 del Programa Impact Startup Competition (ISC).





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 101-2021-R**  
Lambayeque, 17 de diciembre del 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° .-** Reconocer al equipo organizador 2021-2022 del Programa Impact Startup Competition (ISC), conformado por los siguientes estudiantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO	CARGO
Cinthia Arsy Román Sánchez	160208J	Campus director.
Wilmer García Vega	180470A	Coordinador General.
Clariza Anastacia Reyes Carlos	172326B	Coordinadora de Alianzas.
Alejandra González Cabrejos	180018A	Voluntaria de Alianzas.
Fernando Gonzales Barrios	180472D	Coordinador de Marketing.
Erika Jaquelin De La Cruz Palacios	204004E	Voluntaria de Marketing.
María Azucena Alvites Maza	189052H	Voluntaria de Marketing.
Eliana Maylli Alarcón Fernández	180009B	Coordinación de equipos.
Parker York Melendres Chuquilin	172320D	Voluntaria de equipos.
Yeny Lizet Farceque Cayatopa	170832H	Coordinadora de Talento Humano.
Jessica Patricia Pérez Acuña Gonzales	170086D	Voluntaria de Talento Humano.
Fátima Milagros EcheGARAY García	170784C	Voluntaria de Talento Humano.
Ana Cecilia Gutierrez Flores	185166I	Coordinador de mentores y Jurados.
Mily Stefani Chinchay Cayatopa.	180466D	Voluntaria de Mentores y Jurados.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPEÑA VELÁSQUEZ**  
Rector